



"Año del Desarrollo Agroforestal"
"Avanzamos para ti"

24 de enero de 2017

000849

Ing. Claudio Gregorio Jiménez Alvarado.
Administrador General de Mercados Dominicano de
Abasto Agropecuario (MERCADOM)
Su Despacho.

Distinguido Ing. Jiménez:

Le remitimos la Resolución Núm.002-2017, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Mercados Dominicano de Abasto Agropecuario (MERCADOM) y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y por consiguiente, del Estado que representamos.

Sin más por el momento, aprovechamos la oportunidad para saludarle,

Atentamente,


Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública



RVC/vlp-fg.
DDO





República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

RESOLUCIÓN Núm. 002/2017, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM).

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa y de cargos de **MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM)**, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la función principal de MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), es articular y administrar de forma efectiva la integración de la Red Nacional Alimentaria (RENA), bajo modernos sistemas de gestión que aseguren su adecuado funcionamiento y garanticen la calidad de los productos alimenticios que en ella se acopien, manipulen y expendan.

CONSIDERANDO: Que **MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM)**, debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública.
- Ley No. 108-13, de fecha 6 de agosto del año 2013, que crea la entidad Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM) y la Red Nacional Alimentaria, (RENA).
- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM), en ejercicio de sus atribuciones legales, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones para la **Administración General de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de **MERCADOS DOMINICANOS DE ABASTO AGROPECUARIO (MERCADOM)**, aprobada por La Resolución Núm. 001-2013, de fecha 13 de diciembre de

km.22, Autopista Duarte. Merca, Santo Domingo, Tel.: 829-541-6464 / 809-363-9409. RNC-4-3014067-8
<http://www.mercadom.gob.do>, mail. info@mercadom.gob.do



República Dominicana
**MERCADOS DOMINICANO DE ABASTO AGROPECUARIO
MERCADOM**

2013, que aprueba la estructura organizativa de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM).

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario (MERCADOM), para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

Aprobada por:

Ing. Claudio Gregorio Jiménez Alvarado
Administrador General de Mercadom



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública (MAP)

